

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

DATOS SOLICITANTE			
Apellidos y Nombre		NIF, Tarjeta de residencia, CIF	
Domicilio			
Municipio		C. Postal	Provincia
Teléfono	Correo Electrónico		
DATOS REPRESENTANTE			
Apellidos y Nombre		NIF, Tarjeta de residencia, CIF	
EMPLAZAMIENTO (domicilio)			
EMPLAZAMIENTO (domicilio)		PARCELA CATASTRAL	
FECHA DE INICIO		DURACIÓN PREVISTA	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA			
CLASE DE SUELO			
URBANO	RÚSTICO SOMETIDO A ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA		RUSTICO

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Puede obtener más información sobre sus derechos en nuestra web: www.morondelafrontera.es.

TIPOS DE OBRAS			
	QUE NO REQUIERAN PROYECTO NI DE LA INTERVENCIÓN DE TÉCNICO/A COMPETENTE		
	QUE NO REQUIERAN PROYECTO, PERO SI DE LA INTERVENCIÓN DE TÉCNICO/A COMPETENTE		
	QUE REQUIERAN PROYECTO		
TÉCNICO REDACTOR Y DIRECCIÓN FACULTATIVA (Si procede)			
<i>TÉCNICO REDACTOR</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>TITULACIÓN</i>	
DIRECTOR OBRA			
DIRECTOR EJECUCIÓN DE OBRA			
COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD			
OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS (AFECCIÓN A NORMATIVA SECTORIAL, COMO OBRAS BIC O ENTORNOS, POR EJEMPLO)			
DATOS DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA			
OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (SEÑALE LO QUE PROCEDA):			Si
TIPO DE OCUPACIÓN (CUBA, ANDAMIO, GRUA, ...):			No
METROS CUADRADOS		NUMERO DE DÍAS PREVISTOS	

Asimismo, se **SOLICITA** se aplique la bonificación que se señala: *(Para tener derecho a las bonificaciones, el sujeto pasivo deberá estar empadronado en Morón de la Frontera y acompañar la solicitud con la documentación acreditativa de la bonificación que se solicita).*

	75% instalación placas solares
	50% por favorecer condiciones acceso y habitabilidad de personas con discapacidad
	50% instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

1. Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en los apartados a), b) y c) del art. 138.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
 - Para el supuesto recogido en el art. 138.1.a), que las obras son de escasa entidad constructiva y sencillez técnica, y no requieren proyecto según lo previsto en la LOE.
 - Para el supuesto recogido en el art. 138.1.b), que las edificaciones existentes son conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, y que no se alteran los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.
 - Para el supuesto recogido en el art. 138.1.c), que las edificaciones existentes son conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tienen por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, y no suponen obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.
2. Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que el alcance de las obras esté entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).
3. Que en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.
4. Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.
5. Y en el caso de ejecución de pozo me comprometo a cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud contenidas en el RD 1627/97 de 24 de octubre, para este tipo de obras.

MORÓN DE LA FRONTERA, a _____ de _____ de 20____.

Firmado (El/La Solicitante)

**ASIMISMO, EN CASO DE SER NECESARIA FIANZA, NO PODRÁN INICIAR LAS OBRAS
HASTA QUE NO SE HAYA ABONADO LA MISMA.**

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

PARA LAS BONIFICACIONES:

- PLACAS SOLARES: Memoria técnica redactada por el/la instalador/a o técnico/a competente.
- ACCESO Y HABITABILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: Documento que acredite que la obra cumple con la normativa de accesibilidad.
- RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS: Memoria técnica redactada por el/la instalador/a o técnico/a competente.

PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE OBRAS:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
<ul style="list-style-type: none">• Documentación que acredite la personalidad del declarante o la representación que ostenta.• Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo (Cuando las obras que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.)• Autorización o concesión que sean exigibles de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del• patrimonio de las Administraciones Públicas.• Documento justificativo del abono de la Tasas, conforme Ordenanza Fiscal.• Aval o fianza constituido en garantía por los desperfectos y daños que se pudieran ocasionar a bienes públicos, en su caso.• Aval o fianza y compromiso de ejecutar simultáneamente las obras de urbanización, en su caso.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN ALCANCE DE LAS OBRAS	
	QUE NO REQUIEREN PROYECTO NI INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE
No es necesaria documentación alguna. Solo cumplimentar debidamente el apartado de DATOS DE LA ACTUACION.	
	QUE NO REQUIEREN PROYECTO, PERO SI INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE
<ul style="list-style-type: none">• Memoria descriptiva y justificativa de los actos, incluyendo mediciones y presupuesto detallado de las obras.• Proyectos parciales u otros documentos técnicos de tecnologías o instalaciones.• En intervenciones en edificios existentes, declaración del técnico de que la intervención no afecta a la estructura del edificio, si fuera el caso.• Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud, si procede.• Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, si procede.	

- Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del/a técnico/a u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del/la técnico/a que lo suscribe.

TIPOS ESPECÍFICOS DE OBRA (Marcar con una X en el que corresponda indicando los metros)			METROS	€/m ²	TOTAL
Azotea		Reparación		61,69	
		Ejecución		55,98	
		Reparación de pretiles		25,84	
Tejado		Reparación		114,87	
		Limpieza		5,41	
		Ejecución de nuevo tejado		77,88	
Solar		Limpieza		9,83	
		Cerramiento urbano (metros lineales)		121,72	
		Cerramiento parcela rústica (metros lineales)		33,56	
Fachada		Pintura exterior		4,54	
		Reparación de revestimiento continuo (enfoscado)		25,84	
		Reparación de revestimiento con aplacado (piedra/baldosa)		76,11	
Interior		Reforma de baño		407,91	
		Reforma de cocina		181,28	
		Cambio de solería		30,94	
		Cambio de alicatados		33,53	
		Reparación de yesos/enfoscados (techo)		4,99	
		Pintura		4,54	
Acometida	Vivienda unifamiliar		calle asfaltada	711,26	
			calle con adoquines	798,74	
	Vivienda colectiva		calle asfaltada	1.738,31	
			calle con adoquines	1.943,03	
PRESUPUESTO TOTAL					

QUE REQUIEREN PROYECTO TÉCNICO

- **Proyecto Básico** conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Además de la siguiente: En su caso, documentación gráfica básica de elementos de infraestructuras o instalaciones que pudieran precisarse.

Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del/la técnico/a u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del/la técnico/a que lo suscribe.

***El inicio de las obras requerirá en cualquier caso la presentación de la documentación:**

- **Proyecto de Ejecución** conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de ejecución visado por el Colegio Profesional. Además de la siguiente:
 - Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
 - Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
 - Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - Impreso de Estadística de Construcción del Ministerio de Fomento, si procede
- Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

CLASE DE OBRAS	
ANEXO 1.1.1. OBRAS QUE NO REQUIEREN PROYECTO NI INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE	
A. OBRAS DE NUEVA PLANTA	
	Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de escasa entidad que no requieran estructura portante ni intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.
	La instalación o ubicación de construcciones prefabricadas e instalaciones similares en suelo urbano , cuando acrediten un carácter provisional y temporal y para su puesta en funcionamiento requieran exclusivamente obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no precisen proyecto de acuerdo con la legislación vigente.
B. ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN	
	Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno.
	Vallado provisional de solares mediante postes y malla metálica.
	Mantenimiento y conservación de cerramiento de parcela existente sin modificación de sus dimensiones, diseño ni posición.
	Acondicionamiento de espacios libres de parcela consistentes en obras de ajardinamiento, pavimentación, soleras de patios, aceras perimetrales, colocación de bordillos en terrenos de uso privado siempre que no afecte a ningún servicio o instalación pública ni a conductos generales, ni implique movimientos de tierras o altere la rasante natural del terreno.
	Obras de mantenimiento y conservación de piscinas y pistas deportivas
C. CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADAS	
	Reparación puntual de cubiertas planas, así como de terrazas y balcones.
	Mejora y refuerzo de aislamiento en cerramientos y suelos que no altere el espesor de los muros ni la altura libre existente.
	Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que no requieran medios para trabajos en altura, ni supongan una variación esencial de la composición general exterior.
D. TABIQUERÍA INTERIOR, REVESTIMIENTOS INTERIORES, CARPINTERÍA	
	Obras de tabiquería interior sin afectar a la distribución.
	Colocación o sustitución de solerías y azulejos.
	Reparación y sustitución de falsos techos que no reduzca la altura libre existente.
	Enfoscado, enlucido y pintura, así como saneado de paramentos.
	Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, siempre que no se altere el número y la disposición de las piezas habitables.
	Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, sin alterar las dimensiones de los huecos de fachada, que no requieran medios para trabajos en altura.
	Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que no requieran medios para trabajos en altura.
E. INSTALACIONES	

	Mantenimiento y conservación en las instalaciones de fontanería y saneamiento, salvo que por complejidad o normativa específica requieran otra documentación o intervención de técnico.
	Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
	Reparación o conservación de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, en actuaciones de escasa entidad.
	Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea inferior que 5 Kw.
	Instalaciones exclusivamente de producción de agua caliente sanitaria por medio de calentadores instantáneos, calentadores acumuladores, termos eléctricos cuando la potencia térmica nominal de cada uno de ellos por separado o su suma sea menor o igual que 70 kW y de sistemas solares consistentes en un único elemento prefabricado.
	Reparación o conservación que no suponga reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE).
	Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de gas que no requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
	Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran proyecto técnico (RICT).
	Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, de instalaciones de telecomunicaciones que no requieran memoria técnica (RICT).
F. ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS Y MEDIOS AUXILIARES	
	Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieran elementos estructurales para su fijación ni medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la participación de técnico o la redacción de proyecto salvo que esté expresamente prohibido por las ordenanzas especiales de conservación volumétrica y protección del medio ambiente edificado.
	Instalación de contenedores para residuos procedentes de obras o restos de jardinería, que se ubiquen en espacio público.
	Plataformas elevadoras de personas.
	Poleas mecánicas o manuales, tolvas, andamios con alzada inferior a 6 m., andamios de caballete o borriqueta.
G. OTRAS ACTUACIONES	
	Realización de ensayos no destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
	Obras de mantenimiento, reparación y conservación que no requieren intervención de técnico para gestión de residuos con arreglo a normativa de aplicación.

ANEXO 1.1.2. OBRAS QUE NO REQUIEREN PROYECTO, PERO SÍ REQUIERAN DE LA INTERVENCIÓN DE TÉCNICO COMPETENTE

A. OBRAS DE NUEVA PLANTA	
	Construcciones de escasa entidad sin uso residencial ni público de una planta de altura, incluso la colocación de elementos prefabricados que cumplan dichos requisitos.
	Instalación, nueva construcción y/o rehabilitación total de invernaderos de estructura portante de sencillez constructiva o técnica, siempre que la agrupación de estructuras portantes sea inferior a 1.500 metros cuadrados.
B. ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN	
	Limpieza y desbroce de solares siempre que no implique movimientos de tierra y no altere la rasante natural del terreno, en zona de servidumbre arqueológica o protección ambiental, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.
	Construcción de cerramiento de parcela.
	Implantación de pérgolas y marquesinas en espacios libres de parcelas, siempre que no supere la edificabilidad máxima permitida en la parcela.
	Instalación de cerramientos metálicos delimitadores de las plantas bajas porticadas de edificaciones.
	Tala y abatimiento de árboles en espacio privado, salvo que se sitúe en un jardín protegido o salvo regulación específica en ordenanza municipal.
	Apertura de zanjas y catas en terrenos privados para albergar instalaciones o para la exploración de cimientos.
	Construcción y modificación de pistas deportivas sin espacios cubiertos, en espacios libres de parcela.
	Construcción y modificación de piscinas de uso privado, según la definición recogida en el Reglamento Técnico- Sanitario de las piscinas, en espacios libres de parcela. Estas obras sólo serán autorizables mediante DR cuando se ejecuten en suelo urbano y sobre edificaciones o parcelas conforme a la ordenación urbanística.
C. ESTRUCTURA, CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADAS	

Reparación de cubiertas inclinadas.
Implantación de pérgolas y marquesinas en cubiertas, siempre que no supere la edificabilidad máxima permitida en la parcela.
Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, siempre que no supongan una variación esencial de la composición general exterior.
Cerramiento de balcones y terrazas, sin incorporación ni eliminación de elementos ciegos, siempre que no supere la edificabilidad máxima permitida en la parcela.
Obras puntuales de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que no produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio, en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.
Obras de refuerzo puntual de cimentación, en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.
Ejecución de nuevas escaleras, siempre que no afecten a la ocupación ni edificabilidad, en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.
Reparación general de cubiertas planas, incluso levantado y reposición de solería de cubiertas planas transitables, impermeabilización y placas de cubrición; así como reparación puntual que genere residuos peligrosos, en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.
Modificación de cubiertas que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural, en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.
Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural, en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.
D. TABIQUERÍA INTERIOR, REVESTIMIENTOS INTERIORES, CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA
Obras de división o modificación de dicha división, sobre locales comerciales manteniéndolos sin uso.
Obras de tabiquería interior que afecten a la distribución.
Colocación, reparación y sustitución de falsos techos que reduzca la altura libre existente.
Colocación, reparación o sustitución de carpinterías interiores, incluso variando la dimensión de los huecos, cuando se altere el número o la disposición de las piezas habitables.
Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o que requieran medios para trabajos en altura, que no supongan una variación esencial de la composición general exterior
Colocación de elementos de cerrajería o su sustitución por otros de similares características o dimensiones, excepto barandillas, que requieran medios para trabajos en altura.
Colocación de barandillas o elementos de protección en altura, así como su sustitución variando sus características
Construcción de aseos en locales comerciales, en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.
E. INSTALACIONES
Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios en los edificios a los que sea de aplicación el CTE DBSI, siempre que no estén incluidos en establecimientos y zonas de uso industrial que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.
Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran memoria técnica (ITC-BT-04).
Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran documentación técnica (ITC-ICG).
Instalación, sustitución o mejora en las instalaciones de fontanería y saneamiento, en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.
Nuevas implantaciones, reforma, renovación o sustitución de instalaciones placas solares fotovoltaicas de autoconsumo, salvo las actuaciones de escasa entidad, en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.
Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío mayor o igual que 5 kw y menos que 70 kw, en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.
Las obras en edificaciones e instalaciones existentes y conformes a la ordenación urbanística, situadas en suelo urbano (exceptuándose las edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural) , que se destinen a la instalación de aprovechamiento térmico de energías renovables en viviendas.
Las obras en edificaciones e instalaciones existentes y conformes a la ordenación urbanística, situadas en suelo urbano (exceptuándose las edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural) , que se destinen a la instalación de autoconsumo eléctrico con energías renovables de hasta 100 kW.
Las obras en edificaciones e instalaciones existentes y conformes a la ordenación urbanística, situadas en suelo urbano (exceptuándose las edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural) , que se destinen a la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos.

F. ELEMENTOS AUXILIARES SOBRE EL TERRENO, FACHADAS O CUBIERTAS	
	Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que requieran elementos estructurales sencillos para su fijación y/o medios para trabajos en altura, salvo que por legislación u ordenanza municipal requieran la redacción de proyecto salvo que esté expresamente prohibido por las ordenanzas especiales de conservación volumétrica y protección del medio ambiente edificado.
	Instalación de elementos publicitarios sobre solares y parcelas, tipo valla, salvo que, por legislación u ordenanza municipal, o por complejidad de la estructura, requieran la redacción de proyecto y salvo que esté expresamente prohibido por las ordenanzas especiales de conservación volumétrica y protección del medio ambiente edificado.
	Obra civil necesaria, así como instalación de antenas e infraestructuras de telecomunicaciones, salvo que por complejidad de la estructura se requiera proyecto y salvo que esté expresamente prohibido por las ordenanzas especiales de conservación volumétrica y protección del medio ambiente edificado.
G. MEDIOS AUXILIARES	
	Plataformas o guindolas suspendidas de nivel variable (manuales o motorizadas), instaladas provisionalmente en un edificio o en una estructura para tareas específicas y plataformas elevadoras sobre mástil.
	Técnicas de acceso y posicionamiento mediante cuerdas (técnicas alpinas) a instalar en los edificios.
	Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 m o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8,00 m. Se exceptúan los andamios de caballete o borriquetas.
	Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo, exceda de 24,00 m de altura.
	Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúan a más de 6 m de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
	Elementos auxiliares y complementarios de la construcción, como cartelería publicitaria, casetas, vallas, aparatos elevadores de materiales, etc..
	Instalación de grúas torre, en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.
H. OTRAS ACTUACIONES	
	Realización de ensayos destructivos sobre edificaciones existentes, tendentes a las obras de conservación o rehabilitación.
	Sustitución de maquinaria y cabina de ascensores.
	Implementación de medidas de seguridad en edificios y/o construcciones que se encuentren en deficientes condiciones de seguridad y salubridad (apuntalamiento, eliminación de elementos susceptibles de desprendimiento, colocación de mallas de protección etc.) .
	Supresión de barreras arquitectónicas e instalación de ayudas técnicas que no afecten a elementos estructurales (rampas fijas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras)).
	Sondeos de terrenos y ejecución de pozos autorizados por la Administración competente.
	Modificación en la ordenación de garajes-aparcamientos bajo rasante.
	Obras de reparación y conservación de invernaderos que generen residuos que requieran técnico para su gestión con arreglo a la normativa vigente.
	Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas y ensayos.
	Trabajos de investigación relacionados con actividades mineras que no afecten a la configuración de los terrenos ni comporten movimientos de tierra sujetos a licencia urbanística.
	Las alteraciones en la ejecución material de las obras con previa licencia urbanística otorgada, siempre que dichas modificaciones no estén sometidas a licencia urbanística.

ANEXO 1.1.3. OBRAS QUE REQUIEREN PROYECTO

A. OBRAS DE NUEVA PLANTA	
	Demolición parcial para reconstrucción con idéntico volumen, cuando se ejecuten en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.
B. ACTUACIONES EXTERIORES A LA EDIFICACIÓN	
	Construcción y modificación de piscinas de uso público de servicio suplementario, según la definición recogida en el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía, en espacios libres de parcela, cuando se ejecuten en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.
C. ESTRUCTURA, CUBIERTAS, CERRAMIENTOS Y FACHADAS	
	Obras de refuerzo, consolidación y sustitución o colocación de elementos estructurales que produzcan una variación esencial en el conjunto del sistema estructural del edificio, cuando se ejecuten en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.

	<p>Modificación de cubiertas que produzcan una variación esencial de la composición general exterior y/o del conjunto del sistema estructural, cuando se ejecuten en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.</p> <p>Limpieza, raspado, pintura y acabados de fachadas o medianeras, así como reparación de enlucidos en paramentos, colocación de aplacados, modificación de revestimientos y/o sustitución de molduras de fachadas, zócalos y elementos similares, que requieran medios para trabajos en altura, y que supongan una variación esencial de la composición general exterior, cuando se ejecuten en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.</p> <p>Reforma, modificación y sustitución de cerramiento de fachada, incluso huecos, así como mejora de aislamientos, que no impliquen incremento de altura, siempre que suponga variaciones esenciales de la composición general exterior o del conjunto del sistema estructural, cuando se ejecuten en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.</p>
D. CARPINTERÍA	
	<p>Reparación o sustitución de carpinterías exteriores, alterando las dimensiones de los huecos de fachada y/o empleando andamios, que supongan una variación esencial de la composición general exterior, cuando se ejecuten en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.</p>
E. INSTALACIONES	
	<p>Implantación, sustitución o mejora de instalaciones contra incendios en los establecimientos y zonas de uso industrial que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales, cuando se ejecuten en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.</p> <p>Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones eléctricas que requieran proyecto (ITC-BT-04), cuando se ejecuten en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.</p> <p>Nueva instalación o reforma de instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria (art. 2 RITE) con potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 70 Kw, cuando se ejecuten en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.</p> <p>Nuevas instalaciones, ampliaciones y modificaciones de instalaciones de gas que requieran proyecto técnico (ITC-ICG), cuando se ejecuten en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.</p> <p>Nuevas instalaciones o modificación sustancial de instalaciones de telecomunicaciones que requieran proyecto técnico (RICT), cuando se ejecuten en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.</p>
F. OTRAS ACTUACIONES	
	<p>Instalación de ascensores sin afectar al volumen exterior del edificio, cuando se ejecuten en suelo urbano y sobre edificaciones conforme a la ordenación urbanística.</p>

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador